

En efecto, para evitar el endeudamiento externo y acelerar los pagos al exterior y contrarrestar así, al menos parcialmente, el vertiginoso aumento de las reservas internacionales, se estableció un encaje de 6% sobre las exigibilidades en moneda extranjera de los establecimientos de crédito; se fijó en 15% de los activos que provienen de deudas externas, la inversión que deben mantener los bancos en títulos de fomento agropecuario; además, se obligó a reembolsar, a más tardar el 31 de diciembre, los gastos diferidos en moneda extranjera que tenían registrados los bancos en octubre, con la exigencia para el futuro de realizar dichos pagos mensualmente.

A finales de noviembre, por acuerdo entre el gobierno y el gremio cafetero, se decidió encauzar parte de los mayores ingresos por exportaciones de café hacia una más amplia capitalización del Fondo Nacional del Café, buscando el beneficio de todos los sectores económicos, al disponerse la orientación de estos recursos así: congelación de un volumen considerable de fondos mediante la inversión de US\$ 40 millones adicionales en títulos canjeables por certificados de cambio y adquisición de bonos de fomento eléctrico por \$ 1.500 millones; se estimulará el des-

arrollo industrial y la creación de empleo canalizando crédito a través de las corporaciones financieras; al desarrollo social se destinarán importantes sumas, mediante programas de salud en las zonas cafeteras; se respaldará la producción agropecuaria, vía una mayor capitalización de la Caja Agraria, del Banco Cafetero y del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero; además, se invertirán recursos en títulos del Fondo Financiero Agropecuario y en programas de reforestación.

También, con el propósito de dar aún más incentivos a la producción agropecuaria, se tomaron medidas que amplían la estructura de los beneficiarios del crédito, al crearse en el Banco de la República el Fondo de Garantías para créditos productivos y se dieron mayores estímulos a las entidades financieras para el otorgamiento de la cartera de fomento, al excluirla de la base para el cálculo de la inversión en bonos de fomento agropecuario.

Por último, se tomaron medidas para controlar los costos en sectores claves para la economía, entre ellas la disminución de los relativos a la intermediación financiera, al suprimir la negociación por endoso de las cartas de crédito.

EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

Marzo de 1977

A continuación se ofrece el resumen de los principales acontecimientos ocurridos dentro del panorama nacional e internacional durante el presente mes, preparado por la División de Investigaciones Económicas de la Federación Nacional de Cafeteros.

I — COLOMBIA

- a) Conferencia cafetera extraordinaria.
- b) Reintegro cafetero.
- c) Precios externos.
- d) Exportación.

II — VARIOS

- a) Estados Unidos. Producción mundial exportable.

- b) Londres. Reunión del grupo especial de trabajo.
- c) Brasil. Resoluciones del Instituto Brasileño del Café.

I — COLOMBIA

a) **Conferencia cafetera extraordinaria.** Convocada por el Comité Nacional de Cafeteros, se reunió el 1º de marzo una conferencia cafetera extraordinaria con el fin de analizar la actual situación de la industria cafetera.

La conferencia estuvo presidida por el doctor Jaime Restrepo Mejía y contó con la asistencia de delegados de los diferentes departamentos cafeteros del país; asistieron al acto de inauguración los señores ministros de Hacienda, Agricultura y Desarrollo.

Después de amplias deliberaciones la conferencia cafetera llegó por unanimidad, a un acuerdo total sobre los temas que fueron sometidos a su consideración y la forma como deben canalizarse importantes recursos para el desarrollo nacional.

El texto del acuerdo a que llegaron la conferencia cafetera y el gobierno nacional representado por el doctor Abdón Espinosa Valderrama, ministro de Hacienda y Crédito Público, es el siguiente:

Artículo primero. Continúa vigente el plan para la capitalización y manejo financiero del Fondo Nacional del Café durante 1977, acordado entre el gobierno nacional y el XXXV Congreso Nacional de Cafeteros en el mes de noviembre de 1976, con las adiciones que se precisan en los puntos siguientes del presente acuerdo. El plan para el manejo financiero del Fondo Nacional del Café durante 1977, se continuará ejecutando en concordancia con la programación de inversiones aprobadas por el Comité Nacional de Cafeteros en su reunión del 11 de enero de 1977.

Artículo segundo. La totalidad de los recursos adicionales que se generen para el Fondo Nacional del Café, como resultado de las modificaciones efectuadas, o que se efectúen en el mecanismo de retención, a partir de un nivel de precio externo del café colombiano de US\$ 2,20 la libra, que equivale a un precio mínimo de reintegro de US\$ 331 por saco de 70 kilogramos de café excelso, se invertirán en títulos canjeables por certificados de cambio. Con este propósito se abrirá una cuenta especial en el Banco de la República, diferente de las ya existentes en desarrollo de acuerdos anteriores.

Artículo tercero. Con el producto de las inversiones de que trata el punto anterior se creará en el Banco de la República un fondo especial denominado Fondo Cafetero para el Desarrollo Nacional, que tendrá por objeto financiar preferencialmente en las zonas cafeteras nuevos proyectos de alta prioridad para el desarrollo nacional, a mediano y largo plazo, cuando a juicio de su comité directivo tales proyectos carezcan de fuentes alternativas de crédito interno.

Artículo cuarto. Para el adecuado manejo de este Fondo se celebrará un contrato de fideicomiso entre el Banco de la República y la Federación Nacional de Cafeteros.

Artículo quinto. La dirección del Fondo estará a cargo de un comité integrado por los ministros de Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Económico, por los gerentes del Banco de la República y de la Federación Nacional de Cafeteros, y dos representantes elegidos por los miembros cafeteros del Comité Nacional.

Artículo sexto. El comité directivo trazará la política general del Fondo dentro de los siguientes lineamientos:

Definirá la prioridad de los proyectos sometidos a su consideración.

Elaborará los presupuestos del Fondo sobre la base de recursos efectivamente captados y recomendará ante las autoridades monetarias las condiciones generales de tasas de interés de las operaciones financiadas.

Los recursos del Fondo se mantendrán invertidos en títulos canjeables por certificados de cambio hasta que se efectúen los respectivos desembolsos. En la medida en que se realicen efectivamente dichos desembolsos, el Banco de la República sustituirá los títulos canjeables por certificados de cambio, inicialmente suscritos, por títulos valores representativos de la cartera del Fondo, de conformidad con las condiciones previstas en el contrato de fideicomiso que se celebrará.

Artículo séptimo. Las inversiones previstas en este acuerdo así como los títulos valores representativos de la cartera del Fondo que emita el Banco de la República, constituirán una reserva adicional del Fondo Nacional del Café para asegurar en el futuro la normal comercialización del grano, cuando ello fuere necesario, así como el adecuado financiamiento del mismo si llegaren a presentarse circunstancias especiales para la industria cafetera.

Artículo octavo. Semestralmente el Comité Nacional de Cafeteros revisará las proyecciones del Fondo Nacional del Café con el fin de hacer los ajustes que se consideren necesarios al presente acuerdo.

b) **Reintegro cafetero.** Durante el mes de marzo se dictaron las siguientes resoluciones relativas al reintegro cafetero:

Resolución 14, de marzo 8 de 1977, por medio de la cual se fija el reintegro cafetero en US\$ 440 por saco de 70 kilogramos de café, para exportaciones registradas a partir de marzo 9 de 1977.

Resolución 18, de marzo 22 de 1977, que fija el reintegro cafetero en US\$ 457 para exportaciones de café que se registren a partir de marzo 23 de 1977. El reintegro anterior era de US\$ 423.

c) **Precios externos.** Durante el presente mes los cafés colombianos "MAMS" registraron las siguientes cotizaciones en el mercado de Nueva York:

		Centavos de US\$ por libra
1977—Marzo	1.....	307,00
	Marzo 2.....	303,00
	Marzo 3.....	303,00
	Marzo 4.....	298,00
	Marzo 7.....	315,00
	Marzo 8.....	302,00

		Centavos de US\$ por libra	
1977—Marzo 9.....		309,00	
Marzo 10.....		300,00	
Marzo 11.....		300,00	
Marzo 14.....		306,00	
Marzo 15.....		311,00	
Marzo 16.....		311,00	
Marzo 17.....		313,00	
Marzo 18.....		315,50	
Marzo 21.....		319,00	
Marzo 22.....		320,50	
Marzo 23.....		325,00	
Marzo 24.....		324,00	
Marzo 25.....		325,00	
Marzo 28.....		325,00	
Marzo 29.....		326,00	
Marzo 30.....		324,00	
Marzo 31.....		318,00	
Promedio del mes		313,04	
Promedio del mes anterior.....		246,57	
Diferencia		+66,7(+27,0%)	

d) Exportación.

Cuadro comparativo y participación porcentual

Mes de febrero

(Sacos de 60 kilogramos)

	1976	%	1977	%	Diferencia
Estados Unidos...	361.441	54.3	219.175	39	-142.266
Europa	250.867	37.7	304.118	54	53.251
Otros	53.720	8.0	41.576	7	-12.144
Total	666.028	100.0	564.869	100	-101.159

Acumulado enero a febrero

	1976	%	1977	%	Diferencia
Estados Unidos...	639.280	50.8	448.308	39	-190.972
Europa	532.102	42,3	639.051	55	106.949
Otros	87.775	6.9	75.014	6	-12.761
Total	1.259.157	100.0	1.162.373	100	-96.784

II — VARIOS

a) Estados Unidos. Producción mundial exportable.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos dio a conocer la cuarta estimativa de la producción mundial exportable para el año cafetero 1976-77. El cuadro siguiente muestra, por países productores, la comparación entre la tercera y la cuarta estimativas:

Producción mundial exportable 1976/77

Miles de sacos de 60 kilogramos

América del Norte	Tercera estimativa	Cuarta estimativa
Costa Rica	1.350	1.215
República Dominicana	550	450
El Salvador	3.025	2.825
Guatemala	2.252	2.236
Haití	380	380
Honduras	840	840

	Tercera estimativa	Cuarta estimativa
Méjico	2.800	2.800
Nicaragua	770	720
Trinidad - Tobago	42	42
Otros	25	25
Total América del Norte.....	12.034	11.533

América del Sur

Bolivia	83	83
Brasil	2.500	2.500
Colombia	7.600	7.600
Ecuador	1.030	1.190
Perú	750	750
Venezuela	105	—
Total América del Sur.....	12.068	12.123

Africa

Angola	1.140	1.140
Burundi	345	345
Camerún	1.525	1.525
República Central Africana.....	155	155
Guinea Ecuatorial	85	85
Etiopía	1.375	1.275
Ghana	35	50
Guinea	84	84
Costa de Marfil	5.240	5.140
Kenia	1.113	1.243
Liberia	70	73
Madagascar	1.060	1.160
Ruanda	230	295
Sierra Leona	115	135
Tanzania	880	880
Togo	187	187
Uganda	2.678	2.678
Zaire	1.316	1.316
Otros	31	41
Total Africa	17.664	17.807

Asia y Oceanía

India	965	915
Indonesia	1.900	2.000
Filipinas	150	150
Timor Portugués	55	55
Papua - Nueva Guinea	595	695
Otros	44	44
Total Asia y Oceanía.....	3.709	3.859
Total producción exportable..	45.475	45.322

b) Londres. Reunión del grupo especial de trabajo de la Organización Internacional del Café. Preocupados por los recientes sucesos del mercado del café y deseando dar a conocer una explicación acerca del agudo problema del aumento de precios del producto, la Organización Internacional del Café nombró un grupo especial de trabajo, formado por representantes de países importadores y exportadores, para que, en cooperación con el director ejecutivo de la Organización, investigara la situación del mercado e hiciese un pronunciamiento al respecto.

Realizada la investigación, el grupo de trabajo llegó a las siguientes conclusiones:

1—La situación actual del mercado es el resultado de una serie de factores que afectaron la producción muy severamente; incluyendo una helada en el Brasil en julio de 1975. Esta situación creó una incertidumbre dentro de los comerciantes, lo que causó un incremento de la demanda.

2—Las importaciones para el año cafetero 1975-76 fueron de sesenta millones de sacos; el consumo se estimó en cincuenta y ocho millones, quedando una diferencia de dos millones que se contabilizan como aumento en los inventarios de los países importadores.

3—La producción cafetera del año 1975-76 no alcanzó a satisfacer la demanda y hubo que recurrir a las existencias de años anteriores. Se estima que para el principio del año cafetero 1976-77 los inventarios serían de trece millones de sacos, así: ocho millones en Brasil y cinco en otros países productores; si se considera que los inventarios en el año anterior eran de treinta y cinco millones, se verá que hubo una disminución de los mismos veintidós millones de sacos.

4—Se estima que la producción exportable para 1976-77 será aproximadamente de cincuenta y dos millones de sacos, de los cuales 8,8 corresponden al Brasil. Esta cifra muestra una recuperación parcial a los efectos de la helada de 1975.

5—La disponibilidad de café para 1976-77 será de sesenta y cinco millones de sacos: cincuenta y dos de producción exportable y trece de existencias.

6—Si el consumo durante 1976-77 permanece en cincuenta y ocho millones, las existencias se reducirán en seis millones, quedando estas en siete millones de sacos.

7—El volumen de café disponible para 1977-78 dependerá en gran parte de la recuperación del Brasil, así como también de otros factores tales como las condiciones del tiempo, el control de la roya y la estabilidad política en los países productores.

c) **Resoluciones del Instituto Brasileño del Café.** El Instituto Brasileño del Café dictó, durante el mes de marzo las siguientes resoluciones:

Resolución 9, por medio de la cual: 1º Se aceptan los registros de "declaraciones de venta" para exportaciones de café verde, tostado/molido o desca-

feinado desde marzo 7 de 1977 inclusive, para embarques efectuados hasta el 30 de junio de 1977, al precio mínimo de registro de US\$ 2,80 por libra.

2º Fija la cuota de contribución, por saco de 60,5 kilogramos brutos, en US\$ 120 para exportaciones de café verde, tostado/molido o descafeinado, para transacciones que se registren en el Instituto desde marzo 7 de 1977, inclusive, para embarques realizados hasta junio 30 de 1977; esta cuota de contribución podrá ser pagada así:

a) US\$ 100 de acuerdo con el reglamento de cambio vigente, y

b) US\$ 20 mediante depósito en un plazo de cuarenta y ocho horas de la fecha de registro.

Resolución 10, mediante la cual:

1º Se aceptan los registros de "declaraciones de ventas" para exportaciones de café soluble, desde marzo 7 de 1977 inclusive, para embarques hasta el 30 de junio de 1977, a los siguientes precios mínimos de registro:

I Secado por aspersión, US\$ 7 por libra.

II Liofilizado, US\$ 8 por libra.

III Empacado para el consumidor final, el mismo precio fijado para las anteriores más US\$ 1.

2º Fija en US\$ 3,20 por libra de peso, la "cuota de contribución" para exportaciones de café soluble (secado por aspersión o liofilizado) registradas en el Instituto desde marzo 7 de 1977, inclusive, para embarques realizados hasta junio 30 de 1977.

Resolución 11, que fija en US\$ 125 por saco de 60,5 kilogramos, la "cuota de contribución" para exportaciones de café verde, tostado/molido y descafeinado, que se registren en el Instituto a partir de marzo 9 de 1977; esta cuota de contribución podrá ser pagada así:

a) US\$ 105 de acuerdo con el reglamento de cambio vigente, y

b) US\$ 20 mediante depósito en un plazo de cuarenta y ocho horas de la fecha de registro.

Resolución 12, que acepta los registros de "declaraciones de venta" para exportaciones de café verde, tostado/molido o descafeinado desde marzo 28 de 1977, inclusive, para embarques que se efectúen hasta junio 30 de 1977 a precios mínimos de registro de US\$ 3 por libra.